

Limitaciones de la convocatoria a elecciones



NOTICIAS



En el marco de los sistemas políticos democráticos la duración de los mandatos de los diversos cargos de elección popular y la convocatoria de los procesos electorales dependen de los arreglos institucionales presentes en las Constituciones y leyes de cada país.

No obstante, en Venezuela el marco normativo ha generado una situación fuera de lo normal que conduce a malas prácticas electorales por parte del Consejo Nacional Electoral.

Por un lado, la constitución no establece fechas, ni específicas ni aproximadas, para la celebración de los procesos electorales de ningún cargo de elección popular. Por otro lado, la aprobación de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), aprobada por la Asamblea Nacional en 2009, trajo como resultado que la fecha de los procesos electorales en el país sea incierta, otorgando absoluta discrecionalidad a los rectores del Consejo Nacional Electoral (CNE) para establecer los lapsos y fechas de los procesos electorales. Es decir que la LOPRE, que sustituyó a la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (LOSPP), eliminó la mayoría de los lapsos legales que existían para normar la organización de comicios en Venezuela.

De manera que, al no existir límites específicos para etapas tan importantes como la campaña electoral o los procesos de auditoría a la plataforma electrónica de votación y totalización de resultados es imposible prever el momento en que se efectuará una elección.

Esta discrecionalidad del organismo comicial para fijar la fecha de las elecciones se ha convertido en una de las principales formas de manipulación de los procesos comiciales en Venezuela, procesos que se convoquen en función del cálculo político del Ejecutivo Nacional.

Un primer ejemplo de ello fue el adelanto de elecciones de la Asamblea Nacional en 2010. Luego de 5 años de dominio total del parlamento por parte del PSUV, las elecciones para escoger a la Asamblea que iniciaba en enero de 2011 se celebraron el 26 de septiembre de 2010, cuatro meses antes de que los diputados electos pudiesen asumir sus cargos. En ese período, entre octubre y diciembre de 2010, la Asamblea Nacional aprobó varias leyes orgánicas, nombró nuevos magistrados del Tribunal Supremo de Justicia antes de que culminaran su período constitucional pero más importante aún, el 17 de diciembre de 2010, los diputados salientes aprobaron una Ley Habilitantes que le permitió al Presidente Chávez gobernar por decreto 18 meses.

Un segundo caso de adelanto de elecciones es el relativo a las elecciones presidenciales de 2012. En el contexto de la enfermedad que aquejaba al Presidente Chávez, el Consejo Nacional Electoral decidió convocar las elecciones presidenciales

para el 7 de octubre de 2012, cuando el período presidencial iniciaba el 10 de enero de 2013 y, normalmente, las elecciones presidenciales se han celebrado en Venezuela durante las dos primeras semanas del último diciembre del mandato presidencial. Este adelanto le dio la oportunidad a Chávez de participar activamente en la campaña electoral, aunque luego no logró asumir el nuevo mandato debido a la operación a la que se sometió en Cuba durante el mes de diciembre, y de la cual no retornó.

El Observatorio Electoral Venezolano (OEV) comparó el cronograma de las elecciones presidenciales de 2012 con las de 2018. En la elección de 2012, el CNE anunció la fecha de la elección con 390 días de antelación, poco más de un año, y la publicación del cronograma se hizo seis meses de antes de la elección. En 2018, la primera fecha de los comicios fue fijada con apenas 74 días de anticipación; sin embargo, la convocatoria formal empezó a correr con la publicación del cronograma al día siguiente de anunciada la fecha, el 8 de febrero (73 días de antelación al evento), luego fue postergada al 20 de mayo para poder incluir la elección de miembros de consejos legislativos estatales. En 2012, la campaña electoral duró 96 días, mientras que en 2018 duró 26 días.

En el reciente anuncio de Cronograma Electoral para las elecciones presidenciales 2024 se aprecian las siguientes limitaciones:

- Violación de los Acuerdos de Barbados en el que se comprometían a respetar el calendario electoral recogido en la Constitución, que marca que se deben celebrar en el segundo semestre de este año, y facilitar la inscripción de los candidatos opositores.
- La manipulación esotérica con la fecha del anuncio y la fecha de la elección al hacerlas coincidir con el nacimiento y muerte de Chávez.
- Solo establecen 30 días para la apertura del Registro Electoral Permanente REP a pesar de haber estado paralizado por más de tres años.
- No informa sobre el proceso de votación en el exterior.
- La no inclusión en el cronograma de los lapsos para aceptar o rechazar las postulaciones, así como las impugnaciones y las apelaciones.
- Se mantienen las inhabilitaciones a varias organizaciones políticas partidistas.

- No se establece el cronograma de las Auditorias.
- Las postulaciones las presentan los partidos autorizados, no los candidatos.
- Es muy poco probable la asistencia de observación electoral internacional calificada, por no decir que prácticamente imposible.
- Es muy difícil que observadores de la ONU y la Unión Europea se desplieguen a tiempo para fases iniciales clave, como la inscripción de candidatos.

Estamos atentos al desarrollo de los acontecimientos en materia electoral. Continuamos activados como organización de la sociedad civil en la defensa de las condiciones electorales. De allí que, mantendremos nuestras exigencias ante el CNE de la apertura de centros para el Registro Electoral en cada una de las parroquias del estado y la realización de Jornadas Especiales en plazas y centros comerciales. En el marco de la autonomía del CNE exigimos el respeto al Derecho al Voto de las personas que están en el exterior y en particular, en aquellos países que no tienen consulado o embajada nacional, debe establecerse un mecanismo que permita cumplir con el derecho a elegir de los ciudadanos.

Resaltamos que la observación internacional es a lo largo de todo el proceso y no debe limitarse, como aspira el régimen, a que se haga solamente en el día 28.

A pesar de las dificultades presentadas, Aragua en Red ratifica una vez más su indeclinable posición de continuar en la ruta electoral para lograr el cambio de régimen a través de elecciones libres, limpias y constitucionales.

Entendemos el desespero del régimen por el amplio margen de rechazo que progresivamente aumenta con el paso del tiempo a nivel de los electores. Lo que lo lleva a buscar vías ilegales para inhabilitar a personas y partidos en la búsqueda de mantenerse en el poder. La elección primaria, con la abrumadora selección de María Corina Machado como candidata, fue un mensaje al país que, día a día, muestra un indetenible crecimiento y apoyo de los ciudadanos.

Jesús Elorza G., vocero de Aragua en Red

8 de marzo 2024

Anexos

[Cronograma electoral copia.pdf](#)

[Descargar PDF](#)

Copied to clipboard